RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE DE PRÓRROGA DE CONTRATO.

EXPTE. INICIAL: CONTR 2024 482342.
EXPTE. PRÓRROGA: EC009 2025 728.

OBJETO: PRÓRROGA DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DENOMINADO "PÓLIZA DE SEGURO DE ACCIDENTES PARA EL PERSONAL VOLUNTARIO EN LA EXTINCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES EN ANDALUCÍA PARA LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA".

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO: CATORCE MIL UN EURO CON SEIS CÉNTIMOS (14.001,06 €). Iva Exento.

IMPORTE DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO QUE AHORA SE PROPONE:

-Importe sin IVA: CATORCE MIL UN EURO CON SEIS CÉNTIMOS (14.001,06 €).
-IVA Exento (00%): CERO EUROS (00,00 €).
-Importe total: CATORCE MIL UN EURO CON SEIS CÉNTIMOS (14.001,06 €).

PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRÓRROGA: 12 meses, desde el 19 de septiembre de 2025 hasta el 18 de septiembre de 2026.

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS (ANUALIDADES)	**IMPORTE (IVA INCLUIDO)**
2025 0139010000 G/44E/22409/00 01	5.833,81 €
2026 0139010000 G/44E/22409/00 01	8.167,25 €

ANTECEDENTES

PRIMERO.- El 16 de septiembre de 2024 se formalizó la relación contractual entre la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, M.P. y la entidad MARKEL INSURANCE SE SUCURSAL ESPAÑA, con N.I.F. W2764898-I, del contrato administrativo denominado CONTR.: 2024/482342 "PÓLIZA DE SEGURO DE ACCIDENTES PARA EL PERSONAL VOLUNTARIO EN LA EXTINCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES EN ANDALUCÍA PARA LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA", por un importe de CATORCE MIL UN EURO CON SEIS CÉNTIMOS (14.001,06 €) exento de IVA, con un plazo de ejecución de 12 meses, con posibilidad de dos prórrogas anuales, hasta el 18 de septiembre de 2025.

SEGUNDO. - Con fecha 1 de enero de 2025 tiene lugar la creación de la Agencia de Seguridad y Gestión Integral de Emergencias de Andalucía (en adelante Agencia), con la entrada en vigor del Decreto 270/2024, de 16 de diciembre, por el que se aprueban sus Estatutos.

La Agencia de Seguridad y Gestión Integral de Emergencias de Andalucía ha quedado subrogada en el contrato anteriormente referenciado, conforme a lo dispuesto en la Disposición adicional segunda, del Decreto 270/2024, de 16 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Seguridad y Gestión Integral de Emergencias de Andalucía.

TERCERO. - Por parte del Servicio de Administración General y Patrimonio de la Secretaría General de la Agencia, se ha emitido con fecha 2 de junio de 2025, Memoria Justificativa para prorrogar el contrato indicado, por un período de DOCE meses a contar desde el 19 de septiembre de 2025 al 18 de septiembre de 2026, considerándose oportuno prorrogar el contrato manteniéndose idénticas las condiciones técnicas y económicas.

CUARTO. - El preaviso de prórroga fue remitido al contratista el 15 de mayo de 2025, es decir, con una antelación superior a dos meses a la fecha de vencimiento del contrato, por lo que, de conformidad con lo establecido en el artículo 29.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la prórroga que en su caso se acuerde será obligatoria para el empresario.

QUINTO. - El 21 de julio de 2025, el Director General de Emergencias, Protección Civil y Lucha contra Incendios de la Agencia ha formulado propuesta de resolución del expediente de prórroga en los términos expresados en el antecedente tercero.

SEXTO. - La autorización y el compromiso del gasto han sido contabilizados de conformidad por la Intervención Delegada con fecha 23 de julio de 2025.

SÉPTIMO. - De conformidad con el apartado f) del artículo 17 del Decreto 270/2024, de 16 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Seguridad y Gestión Integral de Emergencias de Andalucía (BOJA 31/12/2024, núm. 252), la competencia para resolver el presente procedimiento le viene atribuida a la persona titular de la Dirección Gerencia de la Agencia de Seguridad y Gestión Integral de Emergencias de Andalucía.

Así pues, VISTO el Acuerdo de inicio de fecha 3 de julio de 2025, examinada la Memoria Justificativa de 2 de junio de 2025 del Servicio de Administración General y Patrimonio de la Secretaría General de la Agencia de Seguridad y Gestión Integral de Emergencias de Andalucía, donde se pone de manifiesto la necesidad de seguir contando con la prestación objeto del contrato, y habiendo sido notificado el contratista en la forma mencionada, en virtud del artículo 29 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Publico,

RESUELVO

PRIMERO. - Prorrogar el contrato denominado CONTR 2024 482342 “PÓLIZA DE SEGURO DE ACCIDENTES PARA EL PERSONAL VOLUNTARIO EN LA EXTINCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES EN ANDALUCÍA PARA LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA”, por un plazo de DOCE (12) meses, desde el 19 de septiembre de 2025 hasta el 18 de septiembre de 2026 y por importe de CATORCE MIL UN EURO CON SEIS CÉNTIMOS (14.001,06 €) IVA Exento, bajo las mismas condiciones técnicas que rigieron el contrato original.

SEGUNDO. - Ordenar que se notifique la presente resolución a la entidad contratista, y que se publique en el Perfil del Contratante de la Agencia de Seguridad y Gestión Integral de Emergencias de Andalucía.

Y para que así conste a los efectos oportunos se firma por el Órgano de Contratación de la Agencia de Seguridad y Gestión Integral de Emergencias de Andalucía según Decreto 270/2024, de 16 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Seguridad y Gestión Integral de Emergencias de Andalucía (BOJA 31/12/2024, núm. 252).

FDO.: EL DIRECTOR GERENTE